

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-04-12-26
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: V2 Fecha: 20/01/2026

1. INTRODUCCIÓN

Para la E.S.E., Hospital Ulpiano Tascón Quintero es relevante establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de, los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los colaboradores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los colaboradores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1 Objetivo

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los colaboradores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

2.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos de SST están alineados a la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Proteger la Seguridad y Salud de los colaboradores de vinculación de planta y contratistas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSSST, minimizando los accidentes y enfermedades laborales a través de la identificación de peligros y valoración de riesgos, estableciendo los respectivos controles en la fuente, el medio y el trabajador.

“Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad”

E.S.E HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO -NIT: 891301447-3

DIRECCION: - Cll. 3 Cra. 4 Esq. San Pedro, Valle del Cauca Cel. 3023559459 Pág. WEB: E-

mail: administracion@hospitalulpianotasccon.gov.co

Código postal 763030- SAN PEDRO

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-04-12-26
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: V2 Fecha: 20/01/2026

3. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de la E.S.E., dependencias, áreas y procesos sin importar el tipo de contratación.

DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los colaboradores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de colaboradores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los colaboradores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Página 1 de 17

“Humanizamos nuestra atención, para seguir con calidad”
E.S.E HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO -NIT: 891301447-3

DIRECCION: - Cll. 3 Cra. 4 Esq. San Pedro, Valle del Cauca Cel. 3023559459 Pág. WEB: E-mail: administracion@hospitalulpianotascacon.gov.co

Código postal 763030- SAN PEDRO

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-04-12-26 Versión: V2
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 20/01/2026

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los colaboradores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los colaboradores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los colaboradores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EFFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-04-12-26
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: V2 Fecha: 20/01/2026

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los colaboradores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los colaboradores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-04-12-26 Versión: V2
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 20/01/2026

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los colaboradores, en los equipos o en las instalaciones [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los colaboradores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los colaboradores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los colaboradores. que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].

Página 4 de 17

“Humanizamos nuestra atención, para seguir con calidad”
E.S.E HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO -NIT: 891301447-3

DIRECCION: - Cll. 3 Cra. 4 Esq. San Pedro, Valle del Cauca Cel. 3023559459 Pág. WEB: E-mail: administracion@hospitalulpianotascacon.gov.co
 Código postal 763030- SAN PEDRO

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-04-12-26 Versión: V2
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 20/01/2026

5. NORMATIVIDAD

- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.
- Decreto 614 de 1984.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Ley 55 de 1993.
- Decreto 1295 de 1994.
- Decreto 1973 de 1995.
- Ley 1010 del 2006.
- Ley 1562 de 2012.
- Resolución 1409 de 2012.
- Decreto 723 de 2013.
- Decreto 1072 de 2015, Titulo 4 Capítulo 6.
- Resolución 256 de 2014.
- Resolución 1111 de 2017.
- Norma Técnica Colombiana NTC OHSAS 18001.
- Evaluación De Riesgos Laborales Instituto de Higiene y Seguridad de España-INSHT.
- GTC 45 de 2012.
- NTC 4114 Seguridad Industrial- Realización Inspecciones Planeadas.
- NTC 3701.
- Resolución 0312 del 2019
- Resolución 3461 de 2025

ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los colaboradores en cumplimiento de los estándares mínimos.

Página 5 de 17

“Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad”
E.S.E HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO -NIT: 891301447-3

DIRECCION: - Cll. 3 Cra. 4 Esq. San Pedro, Valle del Cauca Cel. 3023559459 Pág. WEB: E-mail: administracion@hospitalulpianotascacon.gov.co
Código postal 763030- SAN PEDRO

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-04-12-26 Versión: V2
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 20/01/2026

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas. • Roles y responsabilidades. • Descripción sociodemográfica. • Recursos. • Plan de trabajo anual. • COPASST. • Capacitación en SST. • Documentación. • Conservación de los documentos. • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. • Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
HACER	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y elementos de protección personal. • Inspecciones. • Vigilancia a la salud de los colaboradores. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. • Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria del cumplimiento en SG SST. • Revisión por la alta dirección del SG SST. • Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones preventivas y correctivas. • Mejora continua.

Página 6 de 17

“Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad”
E.S.E HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO -NIT: 891301447-3

DIRECCION: - Cl. 3 Cra. 4 Esq. San Pedro, Valle del Cauca Cel. 3023559459 Pág. WEB: E-mail: administracion@hospitalulpianotasccon.gov.co
Código postal 763030- SAN PEDRO

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-04-12-26 Versión: V2
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 20/01/2026

6. OBLIGACIONES

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los colaboradores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

ANEXO. Matriz plan de trabajo anual SST

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												Código: MT-04-12-26 Versión : V2												
	MATRIZ PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												Fecha: 16/01/2026												
AÑO 2026																									
<p>OBJETIVO: Fortalecer la Seguridad y Salud en el Trabajo al interior del Hospital Ulpiano Tascon Quintero E.S.E, a través de la planificación, desarrollo, verificación y generación de acciones preventivas, correctivas y de mejora, según las disposiciones legales vigentes.</p>																									
EMPRESA:			E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO																						
No.	CICLO PHVA	OBJETIVO DE CONTROL DEL RIESGO	Metas	Actividad	Responsible	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES										RECURSOS			ENTRE GABLES						
						ENE RO	FEBR ERO	MAR ZO	AB RIL	MA YO	JUN IO	JUL IO	AGO STO	SEPTIE MBRE	OCTU BRE	NOVIE MBRE	DICIEM BRE	F		T	H				
1	P	Asignación de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el SG-SST.	Proyectar la asignación del presupuesto que permita el desarrollo del SG-SST revisado y aprobado por la alta dirección, para la vigencia 2025.	Proyectar presupuesto que permita el desarrollo del SG-SST revisado y aprobado por la alta dirección, para la vigencia 2025.	Alta dirección y Presupuesto	X											Presupuesto asignado para la ejecución del SG-SST								

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										Código: PL-04-12-26	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										Versión: V2	

2	P	Programar capacidades, inspecciones de seguridad y las actividades de promoción y prevención para el personal que labora en el hospital.	Actualizar el programa de capacitaciones de SST, el plan de trabajo anual que cubra a todas las partes interesadas, áreas y cubra peligros priorizados.	Actualizar el cronograma de capacitación y el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo	Profesional en SST	x						
3	P	Revisión y análisis de condiciones de salud	Revisar el 100% de los informes de condiciones de salud.	Revisar los informes de condiciones de salud y consolidar la información que permita realizar intervención por parte de los profesionales correspondientes.	Profesional SST				x			x
4	P	Revisión de la política de SST.	Revisar la Política de SST	Actualizar de ser necesario la Política de seguridad y salud en el trabajo debidamente firmada y fechada.	Profesional SST -		x					x
5	P	Revisión del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias actualizado.	Revisar y/o actualizar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del hospital.	Profesional SST, Brigada de Emergencias y ARL		x			x	x	x

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												Código: PL-04-12-26	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												Versión: V2	Fecha: 20/01/2026

7	H	Implementar las medidas de intervención y control definidas en la matriz de peligros y riesgos, de acuerdo a la priorización establecida en dicho documento para cada peligro y riesgo identificado.	Ejecutar el 80% de los controles definidos para los peligros y riesgos priorizados y valorados como no aceptables en la matriz de peligros y riesgos.	Ejecutar las acciones (Controles administrativos, controles de ingeniería, eliminación, sustitución y/o uso de EPP) propuestas	Profesional SST				x			x			x x x	Seguimientos al plan de acción propuesto.
8	H	Realizar inspecciones de seguridad	Ejecutar igual o mayor al 90% de las inspecciones de seguridad planeadas	Ejecutar las inspecciones de seguridad planeadas, periódicas e informales, de acuerdo al cronograma respectivo.	Profesional SST				x						x x x	Programa de inspecciones de seguridad. Cronograma de inspecciones de seguridad. Formatos diligenciados con las inspecciones de seguridad.
9	H	Participar de las reuniones del COPASST	Acompañar a las reuniones del COPASST a las que sea convocado	Asistir como invitado a las reuniones programadas del COPASST y entregar la información requerida.	Profesional SST	x	x	x	x	x	x	x	x	x x x	x x	Actas de reunión del COPASST
10	H	Desarrollo del plan de capacitación en SST	Desarrollar el plan de capacitación de SST 2025 que cubra al 70% de la población trabajadora	Desarrollar el cronograma de capacitaciones en SST de acuerdo al cronograma.	Profesional SST		x	x	x	x	x	x	x	x x x x x	x x x	Registros de asistencia a las capacitaciones.

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										Código: PL-04-12-26	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										Versión: V2	

11	H	Realizar inducción al SG-SST.	Realizar la inducción al 90% del personal.	Realizar inducción a todo el personal que ingresa al hospital en relación con el SG-SST.	Profesional SST			X		X			X X Registro de asistencia.
12	H	Realizar reinducción al SG-SST.	Realizar la reinducción como mínimo al 90% de la población trabajadora del hospital.	Realizar reinducción a los colaboradores del hospital Ulpiano Tascón Quintero.	Profesional SST y contratistas asociados			X		X			X X Registro asistencia a capacitación
13	H	Actualizar y ejecutar las actividades de prevención.	Realizar el 90% o más de las actividades definidas en el programa preventivo.	Desarrollar actividades preventivas	Profesional SST					X			X Registro de asistencia a las pausas activas, correo electrónico entre otros medios de comunicación interna que permite la difusión y ejecutar estrategias del programa de pausas activas
14	H	Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Programar actividades de promoción y preventión en la semana de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.	Desarrollar las diferentes actividades de la semana de la seguridad y la salud en el trabajo	Profesional SST					X			X X X Registro de asistencia de las actividades programadas, registro fotográfico

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												Código: PL-04-12-26	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												Versión: V2	Fecha: 20/01/2026

15	H	Consevar los documentos del SG-SST establecidos por la organización	Consevar el 100% de los documentos identificados	Consevar en medio físico o magnético los documentos del SG-SST exigidos por la normatividad Colombiana	Profesional SST	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Documentos a conservar con su respectivo inventario (De acuerdo al listado maestro de documentos)
16	H	Implementar y ajustar cuando sea necesario el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Cumplir en un igual o mayor al 90% de las actividades programadas para el plan de preventión, preparación y respuesta ante emergencias.	Inspección y dotación de Botiquines de acuerdo con la normatividad vigente	Profesional SST y ARL	x								x	Procedimientos operativos normalizados, listas de chequeo e informes de inspección asociados

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO											Código: PL-04-12-26	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO											Versión: V2	Fecha: 20/01/2026

17	V	Realizar seguimiento y análisis de las estadísticas de ausentismo por enfermedad común, laboral y AT y de los demás indicadores de gestión del sistema	Cumplir las metas propuestas para cada indicador del SG-SST.	Realizar seguimiento y análisis a los indicadores del SG-SST.	Profesional SST.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Relación de ausentismo mensual
18	V	Realizar auditoría interna al SG-SST	Ejecutar auditoría interna al 100% de los procesos que conforma el hospital Ulpiano Tascón quintero	Realizar auditoría interna al SG-SST, de acuerdo con el programa de auditoría interna definido por control interno.	Control Interno							x			x	x	x	Informe de auditoría	
19	V	Realizar revisión por la alta dirección al SG-SST	Revisión por la alta dirección al SG-SST 2025	Realizar la revisión por la alta dirección al SG-SST, de acuerdo al procedimiento interno definido y formalizado para tal efecto, los requisitos de la resolución 0312 de 2019.	Gerencia										x	x	x	Informe de revisión por la alta dirección	

ELABORO: YENNI LORENA QUICENO

“Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad”
E.S.E HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO -NIT: 891301447-3

 E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-04-12-26
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: V2
		Fecha: 20/01/2026

**APROBO: JORGE MARIO
SALAZAR**

GESTIÓN DOCUMENTAL					
Diseñó:	YENNI QUICENO	ASESORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Revisó:	LINA MARCELA ARIAS	APOYO CALIDAD			
Aprobó:	JORGE MARIO SALAZAR	GERENTE			
Fecha de aprobación Versión 1:	ENERO 2026				
Control de cambios actualizaciones:					
Fecha de actualización	Motivo de actualización	Versión anterior	Versión actual		
20/01/2025	Se actualiza plan para nueva vigencia 2026	V1	V2		